RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (Expediente 06/2020)

Vista la memoria justificativa formulada por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, y de conformidad con el artículo 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial es competente para prorrogar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; de las competencias atribuidas por el Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Disposición Adicional quinta adscribe a la Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y de lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2020 de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería.

RESUELVE

Prorrogar desde el día 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022 (3 meses) el contrato formalizado con la empresa CLECE, SA para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA por un importe máximo de 88.880,47 € (IVA incluido) (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos). Este importe incluye el servicio de limpieza a tanto alzado (28.529,49 €/mes) y el importe máximo de crédito reservado para sustituciones (200 horas/trimestre a 16,46 €/hora, lo que supone un máximo de 3.292,00 €).

La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial y de la modificación del contrato responderá de la presente prórroga.

La presente resolución de prórroga ha sido fiscalizada de conformidad el 09 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el art. 88 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Granada, en la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Enrique Barchino Muñoz

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es